

JUAN E. HERNÁNDEZ Y DÁVALOS

COLECCIÓN DE DOCUMENTOS  
PARA LA HISTORIA DE LA  
GUERRA DE INDEPENDENCIA DE MÉXICO

DIRECCIÓN DE

VIRGINIA GUEDEA  
ALFREDO ÁVILA

TOMO I



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO  
2007

## NÚMERO 255

## Hechos y antecedentes que se tuvieron presentes para la destitución de Iturrigaray

*Relación sucinta y razonada de muchos hechos, antecedentes, y circunstancias que se tuvieron presentes la noche del 15 y madrugada del 16 de septiembre para acceder el Real Acuerdo a la separación del excelentísimo señor don José de Iturrigaray.<sup>1</sup>*

1. Se pueden dividir en dos tiempos: el primero desde su entrada en el reino hasta el mes de junio de este año, en que se recibieron las noticias de la abdicación, que hizo de la corona el señor don Carlos IV en su hijo, hoy nuestro amado soberano el señor don Fernando VII, y en el segundo desde aquella fecha hasta la referida noche del 15. En el primer tiempo se hallará un virrey desacreditado por su conducta pública, por la de su mujer, hijos y familia, y en el segundo un virrey sospechoso, y de quien desconfiaba o todo, o la mayor parte del reino.

2. En cuanto a el primer tiempo es de saber, que desde su arribo a Veracruz se traslució una negociación de comercio que trajo a su cargo, y que después se ha visto comprobada entre sus papeles con la circunstancia agravante de no haberse satisfecho según parece, los derechos reales correspondientes. Con este motivo se dijo entonces, que aquella negociación podría venir autorizada por el príncipe de la paz de quien se suponía hechura el expresado virrey. Así por esto como porque es natural ponerse la mira en la conducta de los superiores, se observó atentamente por el público la del señor Iturrigaray; y a poco tiempo se advirtió que no le era desagradable recibir dones y regalos; y

---

<sup>1</sup> Todo lo rayado se encuentra entrerenglonado y al margen, de letra del oidor Aguirre. En este impreso se distinguirá con letra bastardilla.

sucesivamente cantidades de dinero y alhajas, por las provisiones que se llamaban de gracia.

3. Esta conducta se fue haciendo tan pública y llegó a un grado de escándalo tal, que no había empleo ni destino, desde el mayor al menor, que no se negociara o por el virrey, o por la virreina o por sus hijos, o por los dependientes de la casa. Entre los negocios que causaron más sensación en el reino fue uno el del azogue, y otro el del papel. De público y notorio se sabía que cada quintal de azogue se conseguía por los particulares mediante una onza de oro; y que esta gratificación subía en cada quintal a proporción que se escaseaba este ingrediente. *Sobre cuyo particular es muy importante lo que representa la diputación de minería de Guanajuato con fecha 31 de octubre último así como sobre otros varios puntos que constan en el testimonio adjunto.* Del mismo modo se propagó la especie del papel, que en dos ocasiones se compró *en número considerable* para la fábrica de cigarros, pues pagándolo por ejemplo el rey a trece pesos resma, se abonaba a los interesados a doce destinándose, el importe de la diferencia para gratificar al virrey.

4. Otro de los asuntos que más llamaron la atención del reino fue el tráfico con buques ingleses y neutrales con pasavante inglés destinados a Veracruz con frutos o efectos, y retorno de caudales. Por este medio han salido *(según voz pública)* muchos millones del reino, o en buques de guerra ingleses, o en los llamados neutrales, cuyo destino se ignora; pues se decía que este tráfico y negociaciones estaban reservadas a don Manuel Godoy, y al ministro Solér; pero que podrá apurarse la verdad, siempre que el actual virrey remita, (como se tiene entendido *que lo hace*) un estado que comprenda los millones extraídos, los buques y tiempos en que se han transportado; los pagados por letras, y los pertenecientes a la caja de consolidación; agregándose la contrata con la casa de *Gordón y Murphy* y la de Roppe, autorizada la primera por el ministro Solér y por Espinosa

la segunda.

5. Todos estos hechos que por notorios no pudieron menos de llegar a noticia del ministerio, hicieron creer *que la permanencia del virrey Iturrigaray consistía en ser confidente del ex príncipe, y que como tal estaba sostenido por su gran poder, y son también los que hicieron caer al primero en un descrédito, de que puede existir algún comprobante, y vía reservada de hacienda en el Consejo de Indias en el expediente sobre haber mandado reformar imperiosamente la práctica antigua de elecciones en este consulado, restablecida después por orden de su excelencia ilustrísima a consulta del Consejo de Indias.*

6. *En este estado de descrédito del virrey y su familia, se recibieron los reales decretos del señor don Carlos IV sobre la causa del Escorial, contra el serenísimo señor príncipe de Asturias, hoy Fernando VII, cuya publicación suspendió el señor Iturrigaray, manifestando en este hecho lo que por entonces pareció que estaba convencido de la inocencia de nuestro soberano; pero habiendo el editor de la gaceta don Juan López Cancelada, compuesto e impreso una guía de forasteros dedicada a su alteza real el príncipe don Fernando de Borbón heredero de la corona de España e Indias, de que se acompaña un ejemplar, no la dejó correr previniéndole que quitase la expresión de heredero de la corona de España e Indias, y toda la dedicatoria; y habiéndose así mismo ofrecido en el diario un premio al que compusiese una tragedia sobre cierto argumento que se señaló, con la prevención de que se había de dedicar al serenísimo señor príncipe de Asturias, y creyendo dicho señor excelentísimo que Cancelada era el autor, lo hizo venir a palacio y lo reprendió y apercibió seriamente para la primera ocasión en que volviese a incurrir; no obstante de que le satisfizo, de que no era el autor del pensamiento; cuyos hechos dieron a entender que el haber antes manifestado que estaba de parte de la justicia*

*de nuestro soberano, fue una política afectada. Posteriormente se recibieron las noticias de la abdicación del señor don Carlos IV y exaltación del señor don Fernando VII, su hijo, al trono de España y de las Indias, conducidas por la barca Nuestra Señora del Carmen, salida de Cádiz el 21 de abril.* El virrey se hallaba a la sazón en San Agustín de las Cuevas con ocasión de la ocurrencia y diversiones públicas de gallos, y otras que se hacen en la pascua del Espíritu Santo y días consecutivos. Allí recibió las gacetas del mes de marzo en que se contenían aquellas noticias, y varios decretos del señor don Fernando VII, y se notó cierta indiferencia y reserva; de forma que no perdió la diversión de gallos por la tarde del día 8 de junio, y no hizo demostración alguna de júbilo hasta que advertido por el coronel don Joaquín Gutiérrez de los Ríos, hizo que se anunciara en el palenque de *gallos* la exaltación de nuestro soberano. Entretanto que se estaban leyendo las gacetas de Madrid por el regidor honorario licenciado don Juan Francisco Azcárate en la casa donde se hallaba la virreina, a su presencia y la de otros varios. La virreina, oída la abdicación y suerte del expríncipe de la paz, dijo: *nos han puesto la ceniza en la frente*, y el regidor Azcárate al llegar con la lectura a los decretos del señor don Fernando VII tiró la gaceta con desprecio, *en ademán de quererla pisar*, demostraciones que propagadas hicieron creer que la casa del virrey había recibido con disgusto aquellas noticias plausibles para todos los demás.

8. Dos días iban corridos desde el recibo de las noticias, y el público extrañaba que no se hiciera alguna demostración de alegría, por cuya razón pasó el regente don Pedro Catani desde el tribunal a la secretaría para prevenir al secretario don Manuel Velásquez, que se diera orden para un repique general de campanas, y al mismo efecto escribió una *carta* al virrey el fiscal de lo criminal don Francisco Robledo, y sea por uno, o por otro, se hizo en efecto el repique el día 10 del citado junio. Sin embargo de esto, para evitar en el reino el escándalo de la retardación del júbilo, se puso en la gaceta del día 11 que este

superior gobierno había mandado *de pronto*, luego que se recibió la noticia de la exaltación del señor don Fernando VII se anunciara con repique general de campanas, mas no fue suficiente para que dejara de manifestarse la extrañeza. Con el propio designo se disculpó también en la gaceta del día 15 la retardación de la misa de gracias, y *Te Deum* que se celebró en la catedral el día 14.

9. Posteriormente se recibieron otras noticias conducidas por la barca Corza, que salió de Cádiz el 14 de mayo. *El virrey las tuvo por extraordinario la madrugada del 23 de junio en que se celebró la octava del Corpus; y como en este día concurrieron los tribunales a palacio con motivo de la asistencia a la catedral, se apresuró dicho jefe a comunicar a los ministros, canónigos y otras personas los decretos de Murat del día 2 de mayo, y las ocurrencias en Madrid del propio día; pero en un modo tan exagerado, y en un aire al parecer tan placentero, que así como imprimió una extraordinaria sensación de amargura y confusión, dio motivo para pensar que se complacía de que aquellas funestas noticias le proporcionaban, cuando menos, la continuación del virreinato, que nunca podría esperar de un gobierno justo. Sea con este motivo o con otro, se propuso también el virrey desde entonces, hacer creer en sus conversaciones, que ni Fernando VII ni ninguna de las personas reales volvería jamás a España, y que los franceses, apoderados de la nación, triunfarían de ella. Acaso de esta mala política del virrey empezaron a tener origen las especies de independencia en esta capital, que después anunció en su carta a la Junta Suprema de Sevilla de 3 de septiembre. Ello es, que del conjunto de todas las noticias se formaron (como es regular) en esta ciudad y en el reino, varias opiniones, cerca del viaje de su majestad a Bayona, y de su suerte futura; pero todas se uniformaban en hacer imprecaciones contra don Manuel Godoy, como autor de todas las desgracias de España, y de los crímenes, *falsamente* atribuidos a nuestro actual soberano, mayormente desde que se*

publicó la sentencia pronunciada por el Supremo Consejo de Castilla, y la formación de la causa contra aquel privado. Sólo en la casa del virrey se hacia la apología de aquel mal ministro, y se hablaba con escándalo insoportable de nuestro rey y señor don Fernando VII, y de algunas personas más allegadas de quienes se había valido y valía en las circunstancias. De boca en boca iban corriendo estas especies, y conmovían extraordinariamente los ánimos *de los buenos y leales*, propensos desde entonces, *como se ha entendido después*, a tomar satisfacción por sí mismos.

11. En esta incertidumbre de ideas y opiniones, corrieron algunos días, hasta el 14 de julio, en que por extraordinario recibió el virrey las funestas noticias, que sostenían las gacetas de Madrid de 13, 17 y 20 de mayo, conducidas por la barca Ventura, saliente de Cádiz el 26 del mismo mes. Al siguiente día 15, remitió el virrey las gacetas al Real Acuerdo, y luego que se vio la importancia y gravedad de las noticias, pareció conveniente avisarle que se sirviera pasar al tribunal. Lo hizo en efecto, y examinado el asunto se acordó entre otras cosas, que no se debía obedecer ni al duque de Berg, ni a otro gobierno o potestad que no fuese la legítima de nuestros soberanos reinantes y sus sucesores legítimos. En el mismo acuerdo se propuso al virrey que comunicara aquellas noticias a Manila, Guatemala, Habana y otras partes, haciendo su excelencia una manifestación de sus leales sentimientos, y los del Real Acuerdo; pero no tuvo a bien acceder. Se le propuso también que al tiempo de imprimirse y publicarse en gaceta de esta ciudad, se acompañara una proclama, dirigida a manifestar la disposición de su excelencia y de todos los ministros a no reconocer dominación alguna extranjera; pero respondió que no era tiempo.

12. Para publicar aquellas noticias en gaceta de 16 de julio, se entregó al editor un papel en la Secretaría del Virreinato para colocarlo, como se halla por cabeza de dicha gaceta. La noche del 15 ocurrió el editor en casa del oidor don Guillermo Aguirre, que por

encargo del oidor decano don Ciriaco González Carvajal era entonces el revisor, y aquel ministro después de enmendar en el papel de secretaría algunas palabras, como por ejemplo *uniforme, dictamen, por ahora*, añadió que su excelencia y el Real Acuerdo estaban penetrados de unos mismos, nobles y leales sentimientos; creyendo que no hallaría dificultad el virrey en suscribir a unas expresiones tan sencillas; pero que de algún modo manifestaban su adhesión a nuestros legítimos soberanos. En la misma noche ocurrió el editor a enseñar al virrey aquella corta adición; pero no solamente no quiso convenir, sino que rasgó el papel, quedándose con la parte en que estaba lo añadido, y diciendo que con aquella añadidura iba él de encuentro; lo que comunicó el editor en la propia noche al oidor Aguirre.

13. Aquellas noticias fueron como la reseña de los movimientos del Ayuntamiento de México, pues *el mismo* día 15 concurrieron los regidores con motivo de la festividad de San Camilo, y estando en una especie de cabildo que llaman pelícano, propuso el licenciado Azcárate, que en un día de fiesta, a la hora de Corte, se presentara el Ayuntamiento bajo de masas, con uniformes de gala, ante el virrey, y *a la hora de Corte, en presencia de todos, se leyese una representación que pondría dicho licenciado, y acabado este acto todos los regidores, hincada una rodilla, y puestos los sombreros, y la mano sobre la espada, hiciesen juramento ante el mismo excelentísimo señor virrey.*

14. Esta propuesta fue desestimada, y convinieron en tener cabildo el día siguiente

16. Para él llevó preparada el licenciado Azcárate una difusa representación de que se hace mérito en los papeles del alcalde ordinario de primer voto don José Juan Fagoaga, regidor propietario don Francisco de Urrutia, y honorario don Agustín de Villanueva; pero tampoco esta representación corrió a la letra, según estaba escrita, por la vigorosa oposición de dicho alcalde ordinario y regidor Urrutia, y quedaron citados para el día 19, en el que aprobada la

representación del mismo Azcárate, que corre agregada al expediente, y *pasó a* entregar el ayuntamiento, formado bajo masas, al virrey, con la circunstancia notable que a la entrada y salida de palacio, en coches, se hicieron honores militares al Ayuntamiento, batiendo marcha y presentando las armas; novedades que *por desusadas* causaron mucha extrañeza, sensación y conversaciones en el público: *mayormente habiéndose repartido algún dinero a la plebe, por un particular, para que victorease a la ciudad, como lo ejecutó*. Es de advertir, que el licenciado Azcárate era una persona que frecuentaba la casa del virrey, y era muy protegido por este jefe, como lo manifiesta, entre otras cosas, haberle dispensado por segunda vez, en la ilegal reelección de regidor, diputado del común, a pesar de las providencias contrarias de la Real Audiencia, con cuyo motivo se persuadió el público que todos los movimientos del licenciado Azcárate se combinaban antes, o con el virrey o con las personas de su casa.

15. *Es de advertir también, que aquella propuesta del licenciado Azcárate fue denunciada por el alcalde ordinario don José Juan Fagoaga, al oidor Aguirre, y que este ministro la virtió como se dirá después en el acuerdo del día 21, que está modificada en el día en los términos respectivos que explican los licenciados Villanueva y Camargo en sus informes, y que habiendo corrido en el público sin el correctivo que resulta de dichos informes, causó la extraordinaria sensación que refiere el licenciado Martiñena en el suyo.*

16. Aquella representación de la ciudad del día 19, la pasó el virrey con la propia fecha al Real Acuerdo, por voto consultivo, y al siguiente se examinó, y se acordaron varios puntos. Desde luego chocó a todos los ministros el nuevo gobierno provisional, que como *en cierto modo* dependiente de la ciudad, en clase de cabeza y metrópoli del reino, y tomando su voz, quería establecer, y los juramentos que proponía sobre este plan; pero como creyeron entonces los ministros que podrían desviar a la ciudad de una idea tan

arriesgada y tan ilegal, si por otra parte elogiaban su celo y sus nobles sentimientos, concibió el voto consultivo, en que si bien se aplaudía a la ciudad, se refutaba con moderación su propuesta. Se creyó también que concurriendo el virrey al día siguiente en el acuerdo, se podrían conseguir dos cosas, una, que penetrado de las razones de los ministros se uniformara con su modo de pensar, mucho más necesario en aquellas circunstancias, que en ningún otro tiempo. A este intento dirigieron sus miras todos los ministros por diversos medios, tanto que el oidor Aguirre le dijo: *Esté vuestra excelencia en la inteligencia segura de que sin el acuerdo nada vale, y el acuerdo sin vuestra excelencia menos.* Con el mismo objeto y el de separar al virrey de las ideas y unión de la ciudad, le dijo el propio ministro lo que queda arriba referido, acerca del pensamiento de presentarse la ciudad a hincarle la rodilla etcétera lo que (añadió) sería tributar a vuestra excelencia honores de soberano; pero el virrey respondió fríamente, *sonriéndose, y poniéndose las manos en la cara: Jesús, Jesús, Dios me libre,* sin hacer alto, ni preguntar, ni inquirir sobre una especie tan grave y delicada, ni acordarse de ella en todo el curso de las graves ocurrencias posteriores, hasta el oficio de 5 de septiembre, en que manifestó al acuerdo su resolución de hacer dejación del mando. *Si desde entonces hubiera el virrey tratado de apurar, como correspondía, la verdad del caso, se habría hallado ésta, o un desengaño importante para el virrey, y para el público.* Otra de las cosas que se propuso el acuerdo en la convocación del virrey fue la de enmendar (añadiendo o quitando) el voto uniforme que había concebido, como en efecto se ejecutó en algunos puntos, más por ganar la voluntad y adhesión del virrey, que por necesidad. Una de las cosas que se enmendaron fue respectiva t la enajenación de fincas de obras pías, por la poca disposición que manifestó el virrey, desde el primer acuerdo del día 15, en que se le indicó este pensamiento, y no lo adoptó. Otra de las cosas reformadas fue en cuanto a la comunicación de los sentimientos de su excelencia, y el Real Acuerdo en

favor de la casa de Borbón, a los virreyes de Lima y Santa Fe, presidentes de Guatemala y Manila etcétera, pues diciendo al acuerdo que aquella comunicación se hiciera inmediatamente, hizo el virrey quitar esta voz, y en su lugar se sustituyó, oportunamente.

17. Estas comunicaciones nada tenían de reservado, y sin embargo en los oficios que puso el virrey con fecha de 28 de julio, les puso la nota de reservadísimos, y los dirigió tan diminutos, que no daban la justa idea que se propuso el acuerdo, tanto que el comandante de Provincias Internas, según se ha visto después, pidió al virrey que se remitiera copia íntegra del voto consultivo, lo que nunca ejecutó.

18. Aquel acuerdo del día 21 y resolución del virrey, la comunicó a la ciudad, y ésta formó dos representaciones con fecha de 3 y 5 de agosto, *agregadas al expediente*, y sin embargo de que el Ayuntamiento no le limitó el tiempo para formarlas, cuando las pasó al Real Acuerdo con la misma fecha del 5 de agosto, lo estrechó por medio de un recado que llevó el escribano de cámara para que en el mismo día 6 evacuara el voto consultivo, como en efecto se ejecutó, manifestando la premura en que lo había puesto su excelencia Aquí se suspenderá la relación de todo lo ocurrido *posteriormente*, con motivo de las representaciones de la ciudad para dar lugar a otros sucesos intermedios.

19. *En el voto consultivo del día 21 se había dicho* que su excelencia instruyera a la ciudad de palabra, o a una diputación del mismo cuerpo del acuerdo del día 15; pero como después se supo la sensación que había causado en el público la inoportuna venida de la ciudad el día 19, se advirtió al virrey por medio del oidor Aguirre, que sería conveniente se entendiera sólo con una diputación, para evitar el escándalo, y en efecto acudiendo aquel jefe, lo comunicó a la ciudad por medio de un recado del secretario; la ciudad tomando esta justa precaución por un desaire, destinó en diputación al regidor marqués de Uluapa, síndico, y licenciado don Francisco Verdad y Ramos, los que allanaron que la ciudad se

presentara en cuerpo bajo de masas, según refieren el alcalde ordinario Fagoaga, y regidor Villanueva; siendo muy digna de atención la especie del primero, relativa a colocar al señor Iturrigaray sobre el solio, no por el valor que pudiera darle su autor, sino por haberse desentendido el virrey, así como de la de Azcárate.

20 La goleta Esperanza, que salió de Tarragona el 7 de junio, llegó a Veracruz el 29 de junio, y comunicadas al virrey por extraordinarios las agradables noticias de los heroicos esfuerzos que hacía en masa la nación española para sacudir el tirano yugo de los franceses, mandó al amanecer del día 29 anunciarlas con repique general de campanas y *salvas de artillería*, y en la misma mañana, colocado un retrato de Fernando VII en su balcón, derramó dinero al inmenso pueblo que se había congregado, y se significó con otras demostraciones, no sólo inocentes, sino plausibles; pero bien sea por desgracia suya, o por su descrédito, o porque ya se desconfiaba de sus ideas, se interpretaron por una afectación de fidelidad, lo que en algún modo se creyó comprobado por la resistencia, que el virrey y virreina manifestaron a dar crédito a las noticias de los triunfos y vencimientos de la España, pues antes bien por el contrario, procuraban persuadir que Fernando VII jamás volvería a España, que la nación no podría resistir al número y disciplina de las tropas francesas, y que por fin sería vencida y sometida, y reconocería la dominación de los franceses en la persona de José Bonaparte.

21. El editor de la gaceta había puesto en ella noticias sacadas de cartas particulares, como lo hizo en 31 de julio, referentes a las conducidas por la citada goleta Esperanza. Gobernado por los mismos principios, y por otros de buena política, puso en la gaceta extraordinaria de 2 de agosto, y con aprobación del oidor revisor, las noticias del regreso de nuestro soberano el señor don Fernando VII, añadiendo que necesitaba confirmación. Incomodado el virrey, llamó al editor, y después de haberlo amenazado, lo obligó a que se

retractara sobre aquella noticia en la siguiente gaceta del día 3 de agosto, obligándolo a decir que había cometido una gravísima falta en referir el regreso del monarca, sin constarle o de oficio o de algún impreso, y *desde entonces se reservó la revisión de la gaceta, desairando al ministro encargado*. Es excusado referir las interpretaciones que se dieron a esta providencia y *conducta* del virrey, y que como era natural aumentó la desconfianza que ya se iba formando de su conducta.

22. Volviendo a las representaciones de la nobilísima ciudad proponía ésta en la de 5 de agosto, que se formara una junta primero provisional y después de todo el reino para suplir la soberanía y llenar el vacío grande que había entre las facultades que podía su excelencia ejercer y las que pertenecían a la soberanía; se sabe que su excelencia ofreció a dicha ciudad acceder a su instancia, y acaso por esto y sólo de puro cumplimiento pasó su representación al acuerdo con la primera que ya queda indicada. Sorprendido el acuerdo con una novedad de tanto tamaño y sobre la que no le dejaba tiempo ni aún para pensar, hizo a su excelencia con fecha del 6 de agosto y en cuanto permitía la estrechez del tiempo, la exposición conveniente, añadiendo que nunca sería de parecer ni convendría en que se formara la junta bajo los principios que establecía y para los objetos que manifestaba la ciudad.

23. La exposición del acuerdo debió hacer que el virrey entrara en alguna reflexión y que meditara detenidamente el asunto; pero sucedió tan al contrario que con fecha del mismo día 6 y en oficio que se entregó al regente el 7 después del medio día, y no pudo abrirse hasta el 8 por la mañana, no sólo insistía en la junta, sino que avisaba de su resolución de tenerla al día siguiente 9, y en efecto ya estaban repartidos en el citado día 8 los oficios de convocación.

24. Es muy digno de atención el oficio que el virrey pasó al acuerdo, indicando las

materias que habían de tratarse en la junta, *a saber*: sobre la estabilidad de las autoridades constituidas; sobre la organización de un gobierno provisional en razón de los asuntos que exigían resolución soberana; sobre hacer su excelencia lo propio que haría su majestad si estuviese presente; sobre la distribución de las gracias que fueren de concederse, y sobre otros puntos semejantes; aquí preveía el acuerdo que se ponían los cimientos para una soberanía aunque con el título de provisional, y bajo el velo de utilidad pública, y tomó en consecuencia el medio único que estaba en su arbitrio, y fue el de hacer las protestas del día 8, manifestando que sin perder de vista la disposición de la ley 36, título 15, libro 2 de Indias, *asistiría a la junta con el solo fin de evitar las consecuencias de una división entre su excelencia y el Real Acuerdo; aquella ley permite alguna vez a las audiencias desobedecer a los virreyes o presidentes si de llevar adelante sus providencias hubiere de seguirse notoriamente inquietud o movimiento en la tierra; como no es dudable se hubiera seguido si el virrey, y la ciudad de México hubieran hallado más apoyo en sus ideas o se hubiera llevado adelante la convocación de la junta general del reino, en vista de lo que expusieron después los jefes de el cantón el Ayuntamiento de Veracruz, el de Guadalajara y su audiencia, la diputación de minería de Guanajuato, y otras partes.*

25. Congregada la primera junta el día 9 de agosto, se oyó con escándalo en boca del síndico licenciado Verdad [excitado por el virrey] la soberanía del pueblo americano, que en sustancia no fue sino una ampliación de los principios que contenían las representaciones de la ciudad. Propuesta esta idea, censurada y rebatida, ¿cómo es que el virrey manifestó entonces y después, su adhesión a este cuerpo y su poco aprecio a los votos del Real Acuerdo? ¿Por qué en el acta que se imprimió se hace el elogio de la ciudad como la primera en ofrecerse cuando se presentaba el mayor riesgo? ¿Por qué se hizo la misma recomendación en la proclama del virrey de 11 de agosto? ¿Y por qué en fin, se

ocultó que el acuerdo fue el primero que se comprometió a no obedecer la órdenes del duque de Berg, o de otra potestad cualquiera que no fuera la de nuestros augustos y legítimos soberanos? *Así lo anunció por fin el virrey en la gaceta de 27 de agosto, con manifiesta contradicción al comunicar su resolución sobre los pliegos conducidos por la Vaillant, bien que silenciando que había precedido voto consultivo.* Todo lo respectivo a la junta del día 9, y las otras de 31 del propio mes, 1 y 9 de septiembre, constará por relación separada, y así sólo se hará aquí mérito de una u otra especie notable. Sea la primera, que advertido el virrey por el licenciado Torres Torija de las ideas peligrosas de la ciudad, *que eran de la misma clase* las que se habían de tratar en junta, según oficio de su excelencia al Real Acuerdo, y de la necesidad o conveniencia de seguir las de este tribunal, puso un decreto con fecha 7 de agosto, constante en el expediente en que pretendía manifestar que las materias que habían de tratarse en junta eran de diferente naturaleza, y aún por eso no se leyó cuando se hizo relación del expediente, la minuta del oficio del citado día 6; pero no sólo se comprendía que este era un artificio, sino que desagradado, o del consejo del licenciado Torres Torija, o de que su voto en la junta se redujo a uniformarse con el Real Acuerdo, lo separó de su gracia, según es de verse en la declaración prolija de dicho licenciado.

26. En la propia junta del día 9 se dio por cierto haberse jurado reconocer sólo y obedecer aquellas juntas en clase de supremas que estuviesen creadas, o ratificadas por la católica majestad del señor don Fernando VII o sus poderes legítimos, con cuyas cláusulas parecía excluirse una junta nacional suprema de la metrópoli. El virrey había hecho poner otras cláusulas en peor sentido del que podía tener la citada. Su objeto en ellas era principalmente *contra* la Junta de Sevilla, por las expresiones que en esta parte usó el Real Acuerdo; y *como al tiempo que se llevó la acta a este tribunal ya estaba firmada por su*

excelencia se suscribió también por los ministros por tres razones; la una fue, no romper abiertamente con el virrey, pues el público, y *aún mucha parte del reino*, estaba pendiente de la conducta del acuerdo, para seguir la misma; la otra fue, haberse asegurado con una protesta reservada, consecuente en esta parte al concepto que había manifestado en la exposición ya referida que hizo al virrey con fecha 8 de agosto; y la tercera, que ya se había publicado por el virrey en su proclama del día 11 *antes de firmarse* el contenido de la expresada junta, aunque alterada en alguna parte. En efecto, aquellas cláusulas de la proclama, *concentrados en nosotros mismos*, aumentaron los motivos de desconfianza, y no dejó de dárselos la interpretación de que con ellas se insinuaba la independencia de este reino.

27. El bando que con fecha de 1 de agosto había hecho publicar sobre la declaración de la guerra a la Francia insertando la de Sevilla, dio ocasión a varios discursos. Decían: si el virrey no reconoce a la Junta de Sevilla como la *titular suprema de la monarquía*, y como inserta en su bando para su cumplimiento, la declaración de la guerra publicada en España; si la reconoció en aquel bando como ahora la desconoce, ¿tendrá autoridad el virrey por sí mismo para establecer paz y guerra sin atentar a la soberanía? Estos discursos tomaron mayor fuerza cuando se leyó en la junta del día 31 de agosto, y se propagó en el público y en el reino la contestación o carta que con fecha del 20 del mismo había remitido a la Suprema Junta de Sevilla. En ella le decía entre otras cosas, que no concluyera tratado alguno definitivo de paz sin su anuencia y consentimiento, que era lo mismo que decir que jamás tendría efecto, (pues debería ir corriendo por la propia razón el tratado definitivo por todos los virreinos y presidencias independientes) y que reconocía en sí un derecho de soberanía por lo respectivo a la América.

28. Ya que se ha tratado del contenido de la primera carta dirigida a la Suprema

Junta de Sevilla, será bien hablar de la segunda de 3 de septiembre, que dio motivo a que el Ayuntamiento de Veracruz pidiera que se quemara públicamente por mano del verdugo. Varias cosas son notables en esta carta: primera, indicar que la desunión o cisma había principiado en la antigua España y trascendería a la nueva. Segunda: que aquí sería muy difícil sino imposible, apagar un fuego que seguramente avivarían los habitantes europeos diversamente adheridos a los países a que debieron su cuna. Tercera: que ya había empezado a experimentarse una división de partidos en que por diversos medios se proclamaba sorda, pero peligrosamente la independencia y el gobierno republicano; y por motivo, el no existir nuestro soberano en su trono. Cuarta: que habiéndose suscitado aquí desde el principio la soberanía el pueblo en calidad de tutor o conservador de su majestad y no estando aún sofocada del todo esta especie, podría fomentarse luego que se trascendiera que con sólo esta investidura exigían el reconocimiento las juntas de la península.

29. Una y otra carta presentan desde luego varias reflexiones. Cuando *el virrey* comunicó la primera *junta y su acuerdo* al comandante de Provincias Internas don Nemesio Salcedo, le decía: “Bajo el concepto de que si fueren conformes (como no lo dudo) las providencias con *lo sancionado en el referido acuerdo; y con el que* manifiesto a la junta de gobierno de Sevilla en la carta que también incluí a vuestra señoría copia, puede desde luego contar con la continuación de los auxilios, que hasta ahora se le han facilitado, y con los que en lo de adelante puedan ministrársele de este virreinato de mi cargo.” De manera que la adhesión del comandante general a las ideas del virrey, o su resistencia a seguirlas, debía ser (según parece) la condición precisa para dar o negar los auxilios y por lo mismo una invitación o estímulo para atraerlo a sus *miras*.

30. Manifestar el virrey que en la península había desunión o cisma, era lo mismo que provocar a la América a que pensando en sí misma acaso meditara separarse de la

metrópoli; atribuir a los europeos residentes en este reino el que avivarían el fuego, era, sobre un agravio notorio, un temor que no tenía el fundamento más leve. Suponer que por diversos medios se proclamaba aquí sorda, pero peligrosamente la independencia y el gobierno republicano, no tenía vislumbre de verosimilitud sino es que quiera aplicarse a los proyectos del gobierno provisional y soberanía del pueblo, de la ciudad, y su síndico. Añadir por último que la especie suscitada aquí desde el principio, de la soberanía del pueblo en calidad de tutor de su majestad no estaba aun del todo sofocada, fue lo mismo que acusar a la ciudad, y acusarse a sí mismo; a la ciudad porque fue la única que promovió aquella especie en una de sus representaciones; *a sí mismo* porque fue el único que protegió, amparó, y distinguió a la ciudad, y abrigó sus representaciones; obligando al acuerdo como se ha dicho a votar sobre ellas con precipitación. *La comunicación que hizo de aquellas cartas, dentro y fuera del reino, ¿qué conveniencia pública podía producir? ¿Qué designio encubría?*

31. Hecha la solemne proclamación, y jura de nuestro soberano el día 13 de agosto, parecía que debieron calmar las inquietudes, y que establecido este centro de unión, reinaría la concordia, y unanimidad de ideas; pero sucedió muy al revés. Al mismo paso que se apresuró el virrey a jurar a Fernando VII, se propuso persuadir en sus conversaciones que jamás volverían a ocupar el trono de España, en tanto grado, que al tribunal de la inquisición, y a algunos prelados cuando se presentaron a tributar con aquel motivo los respetos debidos al virrey, les anunció aquella idea suya en un modo, que no dejó de causarles escándalo, que fue después trascendental al público.

32. El proyecto del virrey de convocar juntas generales de todo el reino, resuelto en uno de sus decretos constante en el expediente, y su empeño de llevarlo adelante, como manifiesta el oficio que sobre esto pasó al acuerdo, fue otra de las cosas que dieron mucho

en qué pensar, pues se decía en el público: no hay necesidad de tales juntas en este reino; tampoco se presenta a la vista utilidad alguna de ellas; luego envuelve este pensamiento algún otro designio; y aquí repasaban la conducta del virrey, su temor de ser relevado; y residenciado; su empeño en estar unido con la ciudad, promovedora de especies peligrosas; su desunión del acuerdo, que seguía los caminos llanos de las leyes, para deducir de todo las consecuencias que desde luego se presentan.

33. Otro de los hechos que más acaloró las ideas del público fue lo ocurrido el día 15 de agosto por la tarde. Antes de salir al paseo los virreyes, se presentaron en el balcón sin saberse con qué objeto, y tiraron dinero al bajo pueblo. Poco después salieron en sus coches seguidos de una multitud del mismo bajo pueblo, que de un lado y del otro, los rodeaba hasta llegar al paseo público, muy concurrido por ser día de la asunción de Nuestra Señora. Allí se observó con admiración, que el virrey iba hablando desde el coche con la hez del pueblo, y principalmente con un hombre ordinario por su calidad, y su traje, que seguía a caballo al estribo del coche, y que para hablar más de cerca con el virrey, llegó alguna vez a poner la mano sobre la portezuela, y siempre con el sombrero puesto. Se interpretó pues esta extraña y *nunca vista escena*, por un deseo de ganar la voluntad del pueblo bajo, insolentado aquel día a tal grado con esta protección, que insultó a varias gentes principales, tirando piedras y lodo a sus coches. *Había querido el virrey formar una proclama, con el fin de excitar a la defensa de este reino, y se la encargó a los fiscales; la extendió Borbón y presentada a el virrey, reformó, y quitó lo que se decía de confiar en los dictámenes del acuerdo, y cuanto se dirigía contra la persona del emperador Bonaparte, como resulta del cotejo del borrador en el impreso del 27 de agosto.*

34. Conmovido el Real Acuerdo con una situación tan crítica, y viendo angustiadas a las personas más caracterizadas y principales, temiendo sucesos terribles sin arbitrio para

remediarlos gemía en su desconsuelo; cuando el día 5 de septiembre pareció que se presentaba una luz que todo lo aclarase, y un camino por donde allanar, y vencer todas las dificultades. Recibió un oficio *muy reservado de letra* del virrey en que manifestaba estar resuelto a hacer dejación del mando, y entregarlo al mariscal de campo don Pedro Garibay; y que si había algún inconveniente esperaba que el acuerdo lo allanaría; se tomó tiempo para deliberar, y el día 7 se contestó al virrey, que podía desde luego proceder a hacer dejación del mando según había resuelto. Las razones en que se fundó el acuerdo para pensar de este modo, y con entera uniformidad, constan en auto separado que se extendió al intento.

35. Creyó el acuerdo que aquella idea del virrey era sincera, y alguna parte del público creyó lo mismo, aunque otros recelaron siempre de la ingenuidad de aquel paso, y en efecto el éxito comprobó que no se engañaron. En el mismo día 7 escribió el secretario del virreinato don Manuel Velásquez de León una carta a la ciudad para que entrara en el empeño de oponerse a la renuncia, como lo hizo, primero por medio de una diputación, a la que ofreció el virrey desistir de aquella idea; y después en la junta del día 9 según se ha dicho en la relación de los hechos más notables ocurridos *en esta* y las demás juntas. Si el virrey había ofrecido a la ciudad desistir de la renuncia, fue inútil la reiteración de la demanda estudiada de los regidores en dicha junta; y por lo mismo parece que de intento se buscaba en ella mayor apoyo, en contra posición de lo que había consultado el Real Acuerdo; pero fue tan triste el desengaño como se podrá ver en la indicada relación; de forma que si el virrey hubiera querido entrar en reflexión, debiera haber reconocido, que casi todos los individuos de la junta deseaban su separación. *Aquella carta del secretario Velásquez, que lo comprometió desde entonces, da idea suficiente para desestimar su informe de 26 de octubre último.*

36. Después de esto, qué juicio podría hacer el público al que lejos de guardar el virrey moderación en el uso de sus facultades, las trasgredió abiertamente en los empleos de mariscal de campo y de administrador de la Real Aduana con honores de intendente con que condecoró al brigadier don García Dávila al ministro de esta cajas don José María Lasso. Casi al mismo tiempo sacó el virrey de las cajas reales 400 mil pesos sin acuerdo de la junta de Real Hacienda, para entregar a réditos al Consulado de Veracruz con el fin de seguir la construcción del camino nuevo. *También había dado órdenes para que vinieran a esta ciudad el Regimiento de Dragones de Nueva Galicia, cuyo coronel era de la devoción y amistad del virrey, y su casa; y el de infantería de Celaya, de ambos desconfiaba el público, y mucho más del designio que se propondría el virrey en reunir estas tropas en la capital. Sobre la venida del primero, es digno de verse lo que dijo el presidente de Guadalajara don Roque Abarca.* Estas providencias del virrey ciertas, y otras que se anunciaban próximas con fundamentos o sin él, de la separación de algunos ministros, subrogando otros nuevos, y de gracias que se esperaban, acabaron de inflamar los espíritus, y de concertar la resolución de todo lo acaecido en la noche del 15 y madrugada del 16. Una sola reflexión sería suficiente para justificar aquel procedimiento, a saber: la comparación de la situación en que se hallaba el reino antes de la separación del virrey, con la que tiene después; los temores de las ciudades y villas en aquel primer tiempo, y la satisfacción en el posterior y presente.

37. Finalmente, el modo misterioso con que se celebraban las juntas, y las precauciones que al efecto se tomaban; y la sensación que todo esto producía en el público, consta en el testimonio de la certificación adjunta, extendida por los dos tenientes escribanos de cámara de la Real Audiencia.

38. Asimismo el otro testimonio de certificación extendida por el teniente de escribano de cámara D. N. X, sobre la ocurrencia con el virrey acerca del real sello, comprueba lo que se ha dicho en el cuerpo de esta relación, en orden a el empeño de su excelencia en persuadir que nunca regresaría nuestro soberano el señor don Fernando VII a sus dominios de España y de las Indias.

México y noviembre 9 de 1808.

LA EDICIÓN DEL TOMO I ESTUVO A CARGO DE

Edna Sandra Coral Meza  
Rosa América Granados Ambriz  
Raquel Güereca Durán  
Gabriela E. Pérez Tagle Mercado  
Adriana Fernanda Rivas de la Chica  
Claudia Sánchez Pérez

PROYECTO PAPIIT IN402602